

/// QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

2685-2013

CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE VALPARAISO

A

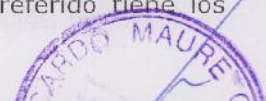
FUNDACION INTEGRA

En Valparaíso, a 23 de agosto de 2013, comparecen : el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE VALPARAISO**, representado por su Director Subrogante don **JOSE ROBERTO HERRERA TORO**, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de de Identidad y R.U.T. N°12.847.125-1, ambos domiciliados en Bellavista 168, piso 5º, Valparaíso, y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, FUNDACION INTEGRA O INTEGRA**, persona jurídica de Derecho Privado, representada por su Directora Regional de la Región de Valparaíso, doña **PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF**, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad y RUT N° 9.981.031-9, ambos domiciliados en calle 7 Norte N°1094, Viña del Mar, de paso en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por Oficio DOC PROY:172/2013 de fecha 17 de julio de 2013 la **FUNDACION INTEGRA** solicitó al **SERVIU REGION DE VALPARAISO** la entrega en comodato de un terreno ubicado en calle Camino Uno N°890 del Cerro Las Cañas de la comuna de Valparaíso, de una superficie de 1.015 metros cuadrados, individualizado en el plano archivado bajo el N°409 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1982, para la regularización de la administración y funcionamiento del Jardín Infantil Guacolda, actualmente a cargo de hecho, de dicha Fundación.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N°3857 de fecha 01 de agosto de 2013 del Director Regional infrascrito, se aprobó la celebración de un contrato de comodato con **FUNDACION INTEGRA** respecto del inmueble individualizado en la cláusula precedente, por un plazo de 5 años.

TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°3857 de 01 de agosto de 2013 del Director Regional (S) del **SERVIU REGION DE VALPARAISO**, los contratantes vienen en aprobar y celebrar de común acuerdo, un contrato de comodato, por el cual el **SERVIU REGION DE VALPARAISO**, entrega en comodato a **FUNDACION INTEGRA**, el inmueble ubicado en calle Camino Uno N°890 del Cerro Las Cañas de la comuna de Valparaíso, de una superficie de 1.015 metros cuadrados, individualizado en el plano archivado bajo el N°409 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1982. El terreno se encuentra individualizado como Lote de Equipamiento Comunitario y se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 4053 N°4672 del Registro de Propiedad del año 1965. En conformidad a su título y plano, el terreno referido tiene los



siguientes deslindes particulares: NORTE: en línea quebrada de 2 trazos con pasaje 2; SUR: en línea recta de 30,00 metros con lote de Reserva Serviu; ORIENTE: en línea recta de 25,00 metros con Equipamiento Deportivo y al PONIENTE: en línea curva de 69,00 metros con Camino Uno.

QUINTO: El contrato de comodato tendrá un plazo de 5 años, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se establece una cláusula de término anticipado del contrato a requerimiento del SERVIU REGION DE VALPARAISO y que requerirá un aviso previo a la comodataria, no superior a seis meses. Dicho aviso será determinado de acuerdo a la naturaleza del bien raíz, la inversión realizada por la comodataria y otros factores de conveniencia que estime la comodante.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la comodataria utilizará el inmueble solamente para el funcionamiento del Jardín Infantil Guacolda. Asimismo, queda expresamente establecido que la comodataria se obliga expresamente por este acto a regularizar las obras de construcción existentes en el inmueble, ante la Dirección de Obras Municipales, durante el primer año de vigencia del contrato de comodato. El incumplimiento de esta obligación provocará la terminación inmediata del contrato de comodato. Cualquier obra de construcción o de remodelación que se regularice o efectúe en el inmueble, pasará a ser de propiedad del SERVIU REGION DE VALPARAISO, sin cargo o costo para éste. La Oficina de Gestión de Suelos deberá recibir el inmueble y verificar que las construcciones o remodelaciones realizadas se encuentren con los permisos municipales al día y regularizadas.

SEPTIMO: Se deja expresamente establecido que la comodataria se encuentra obligada al pago de impuesto territorial con que se encuentre gravado el inmueble, debiendo informar al SERVIU una vez efectuado el pago correspondiente, adjuntado copia del comprobante respectivo.

OCTAVO: Se establece expresamente una condición resolutoria del contrato que operará en las siguientes circunstancias: a) Que no se cumpla el objeto del comodato; b) Que se dé al inmueble un uso o destino que se aleje del establecido en el contrato; c) Que no se diere inicio a las obras de construcción o remodelación en la forma, plazo y condiciones a que la comodataria se obligue o que no se cumpla con la obligación establecida en la cláusula Sexta precedente; d) Que la comodataria no pague los impuestos territoriales.

NOVENO: Con el fin de resguardar sus intereses, el SERVIU REGION DE VALPARAISO dispondrá de todas las medidas de fiscalización, supervisión y control que permitan periódicamente verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por la comodataria, la que se obliga expresamente a prestar toda su colaboración para dichas fiscalizaciones, supervisiones y controles.

DECIMO: En todo lo no previsto por el presente contrato regirán supletoriamente las exigencias establecidas en la Circular N°016 de fecha 21 de marzo de 2013, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, la que instruye e informa en relación a la administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSE ROBERTO HERRERA TORO**, consta en el Decreto Supremo N° 566 de fecha 22 de marzo de dos mil doce,



del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo designa Director Subrogante del SERVIU REGION DE VALPARAISO, mientras que la personería de doña **PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF**, como Directora Regional de Integra, Región de Valparaíso, consta del Poder Especial de fecha 04 de junio de 2010, otorgado ante la Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández, de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos.

En Comprobante y previa lectura firman.



JOSE ROBERTO HERRERA TORO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION VALPARAISO



PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL INTEGRA
REGION DE VALPARAISO



CRG / FV / FVI.-

Autorizo la (s) Firma (s)
precedentemente estampadas
Valparaíso **23 AGO 2013**
RICARDO MAURE GALLARDO
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO



PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN **EL**
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° **2685**
VALPARAISO **23** de Agosto 2013

[Handwritten signature in blue ink]





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

JEFE DE DIVISION
 JUAN GMD FERNANDEZ
 SECRETARIO REGIONAL
 MINISTERIAL
 REVISOR
 P. PASSACHE G
 INSPECTORA

UBICACION:

PLANO N° V-6-5190 C.U.

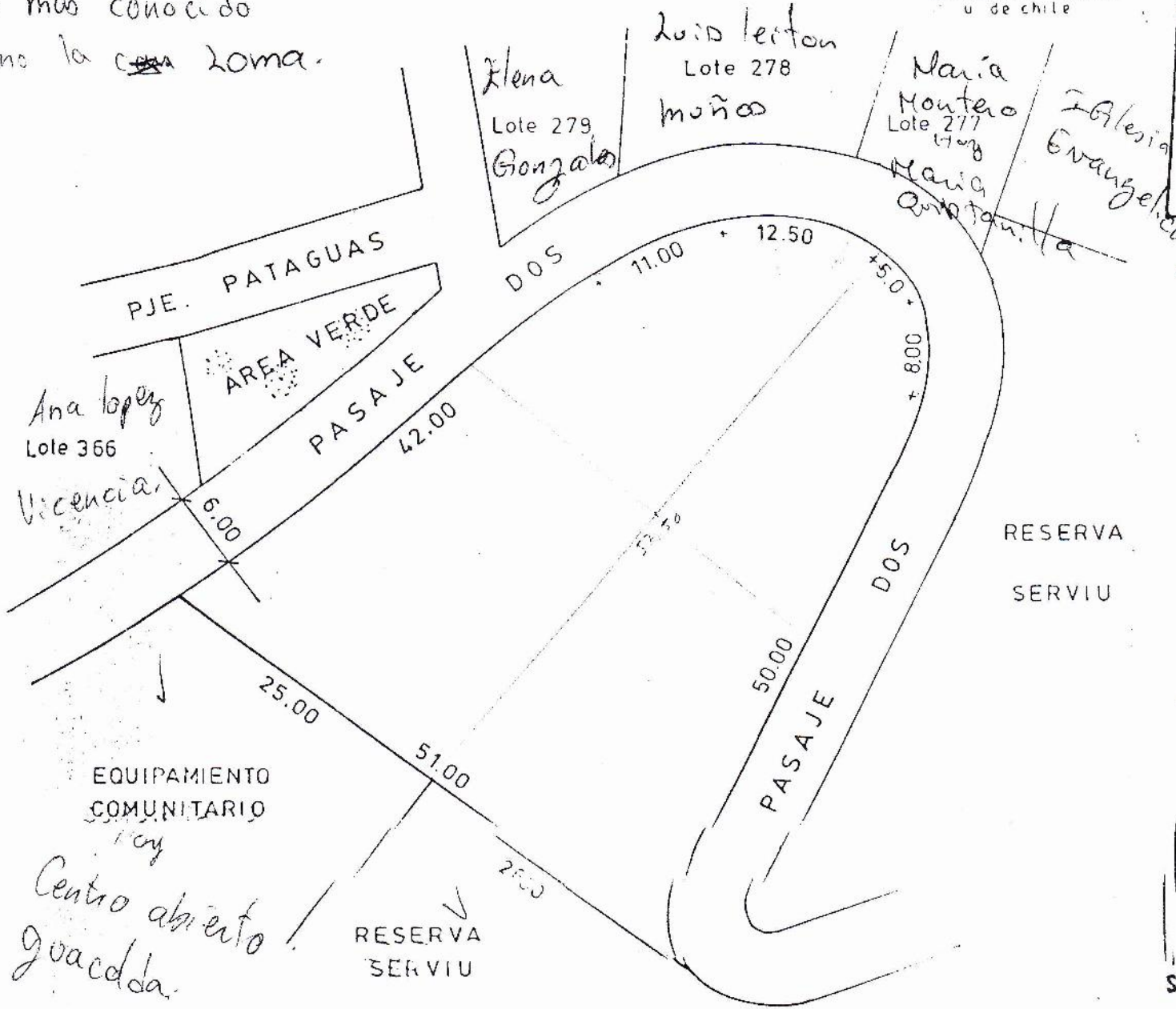
REGION : V. VALPSO 0 5
 PROVINCIA : VALPARAISO 6
 COMUNA : VALPARAISO 0 1
 LUGAR : POBLACION CERRO LAS CAÑAS
 Carp. Catastro: [] [] [] [] []

FISCO

PASAJE DOS.

Es mas conocido
 Como la ~~ca~~ Loma.

P. GUVARES P.
 dibujante tecnico
 u de chile



Croquis de Ubicacion



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL 1.852,00 M2	TOTAL

Observaciones:

Es copia del plano N° SV-1556
 SERVIU VA. REGION

1
2
3
4
5 **PROTOCOLIZACIÓN CONTRATO DE COMODATO**
6
7
89 **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**
10
1112 **A**
13
1415 **FUNDACIÓN INTEGRÁ**
16
17
18

19 En Valparaíso, República de Chile, a veintitrés de Agosto de
20 dos mil trece, Yo, **RICARDO MAURE GALLARDO**, abogado, Notario
21 Público titular de esta jurisdicción, con oficio en calle
22 Prat ochocientos cincuenta y seis, a solicitud de doña
23 **VIVIANA PATRICIA MACHUCA GARRIDO**, chilena, asistente social,
24 soltera, cédula nacional de identidad número quince millones
25 setecientos veinte mil ochenta y seis - cero, domiciliada en
26 calle Siete Norte número mil noventa y cuatro, Viña del Mar,
27 procedo a protocolizar **CONTRATO DE COMODATO** entre **SERVIU**
28 **REGIÓN DE VALPARAÍSO A FUNDACIÓN INTEGRÁ**. Documento que
29 consta de tres hojas, debidamente timbrado y firmado por don
30 José Roberto Herrera Toro Director - S - Serviu Región de



1 Valparaíso y doña Paola Cristina Álvarez Cayulef Directora
2 Regional Integra Región de Valparaíso, que agrego, con el
3 mismo número de Repertorio, al final del Protocolo de
4 Instrumentos Públicos y Documentos correspondiente al cuarto
5 bimestre del año en curso del oficio a mi cargo. Se da
6 copia. Queda anotada la protocolización que antecede en el
7 Libro Repertorio bajo el número dos mil seiscientos ochenta
8 y cinco - dos mil trece. *P. J.*

h. Viviana Machuca Garrido

B.
589133/L

VIVIANA PATRICIA MACHUCA GARRIDO

NOMBRE *Viviana Machuca Garrido*

C.I. *15.720.086-0*

[Large handwritten signature]